



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

SAN JUAN,

7 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 01-2899-D-2016, del registro de esta Universidad, caratulado "DIRECCION GRAL DE APOYO A LA INVESTIGACION DE LA UNSJ E/PROYECTOS CICITCA AMPLIACION CON EVALUACION SATISFACTORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos actuados obra nota de la citada Dirección General por la que se elevan dos (2) Proyectos de Investigación y Creación Ampliación despliegue 2016 – 2017, con evaluación satisfactoria en un todo de acuerdo con la Resolución de convocatoria 077/2015-CS.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica toma debida intervención.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobada la evaluación de dos (2) Proyectos de Investigación y Creación Ampliación despliegue 2016 – 2017, cuyos detalles se agregan como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo expresado en el artículo anterior se afectará de la siguiente manera:

Imputación	Importe
A.1102.001.004.000.11.35.06.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.5	\$ 20.000,00

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.
RESOLUCION N°

U.N.S.J.
JMC

4182

Dr. MARIO ERNESTO GIMENEZ
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Dr. Ing. OSCAR H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Es copia fiel de su original que obra archivado en el Libro de Resoluciones de la Universidad Nacional de San Juan

7 NOV 2016

FECHA

FIRMA

OLGA R. ROSSELOT
DIRECTORA AREA OPERATIVA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA

ANEXO

Nro.	DIRECTOR	CUIL	PROYECTO	Facultad	Monto Total
1	LEAL, MIRIAM DIONICIA	27142672672	TECNOLOGÍAS CONVERGENTES SIG- MULTIMEDIA / IDE: PATRIMONIO, REALIDAD AUMENTADA, APLICACIÓN DE DRONES, Y UAS CONSIDERACIONES DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD	FAUD	\$ 10.000
2	MERITELLO, LUIS FRANCISCO	23106001669	Turismo Municipal y Pymes de Albardón y Caucete	FACSO	\$ 10.000

(CORRESPONDE ANEXO RESOLUCION N° 4182)

